

## COMPROBANTE DE DERIVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se informa a Ud. que mediante el Sistema de Fiscalización se ha remitido a la División de Sanción los antecedentes detallados a continuación:

Expediente	DFZ-2018-1574-III-NE
ID de proceso	41650
Nombre Unidad Fiscalizable	PUB TAPAS Y JARRAS
Funcionario Elaborador de Informe de Fiscalización	LUIS RAMIREZ DIAZ
Funcionario que Deriva Informe de Fiscalización	FELIPE SANCHEZ ARAVENA
Detalle de antecedentes derivados	-Acta de Inspección -Acta Reunión -Anexo Informe de Fiscalización Ambiental -Informe de Fiscalización Ambiental -Planilla Planificación



Fecha: 09-08-2018 11:15



*El presente documento da cuenta de la derivación del informe de fiscalización ambiental y sus antecedentes asociados por parte de la División de Fiscalización.*







Vallenar, 01 de octubre de 2018

Sres. Superintendencia del Medioambiente

Junto con saludarle cordialmente y en relación al ordinario N.193 del 07 de septiembre de 2018, vengo a decir:

PRIMERO: quien suscribe se hizo cargo recientemente de la administración del local objeto de la denuncia y posterior visita de fiscalización (se adjunta copia del contrato de arrendamiento).

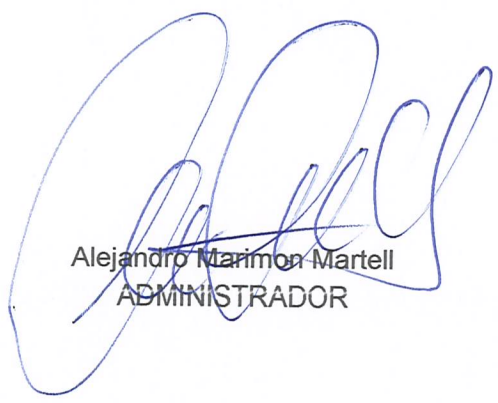
SEGUNDO: el local en cuestión funciona hace varias décadas como salón de baile y espectáculos, siendo este funcionamiento anterior a muchas de las actividades ejercidas actualmente en el sector.

TERCERO: Nuestro negocio. cuenta con todas las autorizaciones para su funcionamiento, esto es, patente comercial, inicio de actividades ante el servicio de impuestos internos y resolución sanitaria (se adjunta copia de la patente municipal).

CUARTO: Tal como lo requiere la tramitación de la patente municipal contamos con la aprobación de la junta de vecinos del sector, siendo esta la organización comunitaria formalmente establecida a través de la cual nos relacionamos con la comunidad de quien no hemos recibido queja alguna.

Aportados estos antecedentes que creemos menester poner bajo su conocimiento le informamos que como empresa estamos preocupados de cumplir toda los estándares establecidos por la SMA para seguir desarrollando nuestra actividad dentro de la normativa legal vigente, es por esto que estamos realizando, desde ya, obras (se adjuntan fotografías de parte de las obras) que mitiguen la emoción de sonido tan necesario para el ejercicio de nuestra actividad y mantenemos dentro de los estándares exigidos (se adjunta anexo con informe sobre las obras ), en esta misma línea de trabajo seria de mucha utilidad, para orientar estos esfuerzos, que se nos haga llegar nuevamente, esta vez de manera legible y clara, la ficha de georeferenciación de la medición.

Si otro particular se despide:

  
Alejandro Marimon Martell  
ADMINISTRADOR



## ANEXO FOTOGRÁFICO

I. se adjunta copia de contrato

### CONTRATO DE ARRIENDO

Vallenar a 5 de Abril de 2018

Entre don Eduardo Délano Cordero Rut: 5.081.477 - 7, casado, domiciliado en Serrano N° 1479 como Arrendador y la Sociedad Goes Ltda. Rut: 76.376.911 - 9 representada legalmente por don Alejandro González González Rut: 10.745.377 - 6, chileno. Este último denominado como arrendatario, domiciliado en Arturo Prat N° 1290 de la ciudad de Vallenar. Además como garante don Grishar Quiroga Oviedo Rut: 12.444.177 - 3, soltero chileno domiciliado en Serrano N°1378.

Se ha convenido el siguiente contrato de arriendo de la propiedad que funciona como Discoteque, salón de baile y Pub.

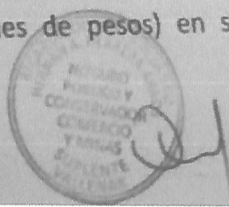
**PRIMERO:** El Arrendador es dueño de un inmueble (Pub Salón de Baile) ubicado en la calle Serrano 1398 de la ciudad de Vallenar. Inscrita a su nombre fojas 284 n° 372 del registro de propiedades del Conservador de bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1984. Por este acto el arrendador da en arrendamiento a la sociedad Goes Ltda. Dicho inmueble, ubicado en Serrano 1398 Vallenar.

**SEGUNDO:** La propiedad será destinada únicamente a discoteque, Pub o salón de Baile, con la excepción de la parte de dicho inmueble con salida a calle Talca, el cual es ocupado como taller de Modas por la cónyuge y que consiste en una pieza de 7 mt x 4mt aprox.

**TERCERO:** El arrendador en este acto viene en autorizar expresamente al arrendatario, para que realice los trabajos de mejoras, como refacción que resulten necesarios a fin de que sirva para el uso que se pretende. Todas las mejoras quedaran a beneficio del inmueble, sin derecho a reembolso para el arrendador. Con excepción de las mejoras que se puedan sacar sin deterioro del inmueble.

**CUARTO:** La renta de arrendamiento del bien raíz será la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos mensuales), la cual será reajustada con la suma de \$100.000 (cien mil pesos) por cada año vencido. En este acto se acuerda cancelar un millón y medio (\$1.500.000) a título de garantía más el mes de arriendo que consta de \$1.500.000 (quinientos mil pesos).

Lo que hace un total de \$3.000.000 (tres millones de pesos) en su totalidad.





Cuyo pago se hará al contado en el momento que se firme este contrato notarialmente.

El arriendo se pagará los cinco primeros días de cada mes.

**QUINTO:** El presente contrato de arrendamiento, tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha 5 de abril de 2018 y se renovará si cualquiera de las partes no le pone fin al mismo, mediante carta certificada y con una anticipación no inferior a 90 días.

**SEXTO:** Es obligación del arrendatario cancelar puntualmente los servicios básicos de luz y agua. Es igualmente obligación del arrendatario mantener en perfecto estado de funcionamiento todas las instalaciones del inmueble. Siendo de costo las reparaciones que correspondan hacer. Se deja claramente estipulado que el arrendatario tendrá la obligación de pagar la patente del local.

**SEPTIMO:** El arrendatario será responsable por robos que puedan ocurrir del local o efectos menores a excepción de todos los actos que puedan ocurrir por fuerza mayor.

**OCTAVO:** Se deja constancia que el arrendatario no será responsable por deuda alguna del arrendador como por ejemplo el pago de contribuciones.

**NOVENO:** El arrendador tendrá derecho a visitar el inmueble de su propiedad una vez al mes, para efecto de comprobar que aquel se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y conservación y previo la coordinación de aviso para asistir.

**DECIMO:** Queda expresamente prohibido al arrendatario subarrendar o ceder cualquier forma o en cualquier título, todo o parte del inmueble o destinatario a otro objeto que no sea el indicado en este contrato.

**DECIMO PRIMERO:** Será motivo para que el arrendador ponga término a este contrato de arrendamiento. Por las siguientes causales.

- a) Si el arrendatario se atrasa en el pago de la renta.
- b) Destinar la propiedad a un fin distinto al indicado en este contrato, así lo subarriendo o cede parte de la propiedad sin consentimiento por escrito del arrendador don Eduardo Délano Codero.
- c) Si se causa en la propiedad perjuicios en los términos señalados en este contrato.
- d) Si no mantiene la propiedad en perfecto estado de conservación y aseo así como si no repara de su costo los desperfectos ocasionados por el uso o por culpa de él o sus clientes y dependientes.



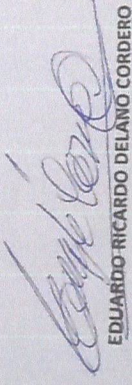


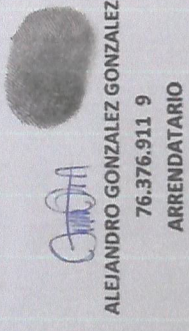
e) Si se atrasa en el pago de las cuentas de agua potable o servicios eléctricos.

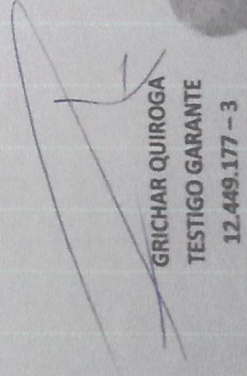
**DECIMO SEGUNDO:** El Arrendador cuando verifique cualquier incumplimiento al presente contrato de se dirigirá al Representante legal de la Sociedad Goes Ltda Don Alejandro González González Rut: 10.745.377 - 6 domiciliado en Prat N° 1290 de esta ciudad.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan sus domicilios en la ciudad de ValLENAR.

**DÉCIMO CUARTO:** el presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de cada parte.

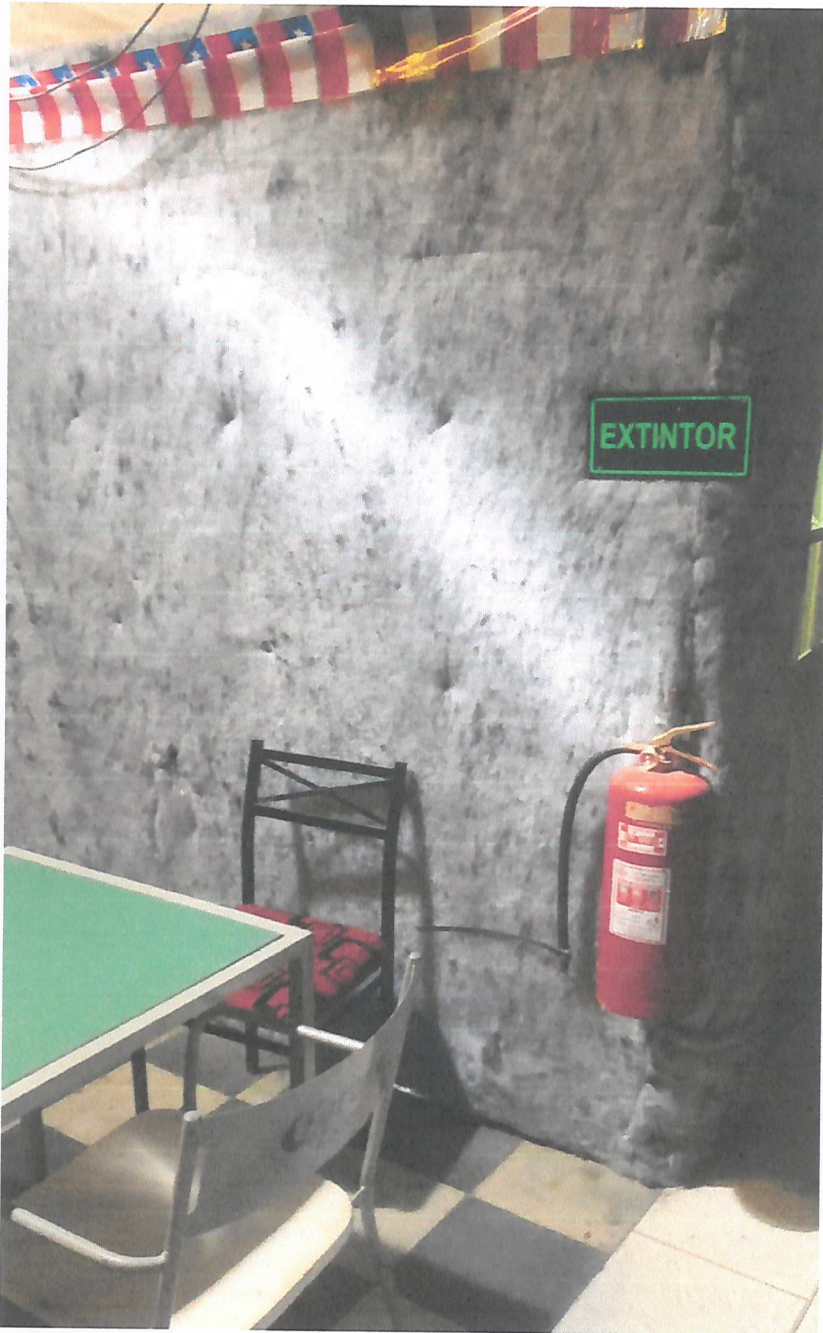
  
EDUARDO RICARDO DELANO CORDERO  
5.081.477 - 7  
ARRENDADOR

  
ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ  
76.376.911 9  
ARRENDATARIO

  
GRICHAR QUIROGA  
TESTIGO GARANTE  
12.449.177 - 3



II. Se adjuntan fotografías de la instalación de material aislante especializado en distintos sectores de nuestras instalaciones:









II. Se adjunta copia de las patentes municipales:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
 R.U.T. N° 69 030 500-3  
 PLAZA 25 VALLENAR  
 FONDO: 51 2611320

**N° 502438**

**COMPROBANTE DE INGRESOS MUNICIPALES**

Nombre o Razón Social: **COMERCIO UNICO** Fecha Giro: **31/07/2018** N° Orden: **110**

Domicilio: **VALLENAR** Ciudad: **VALLENAR** RUT: **612494177-3**

Tipo de Tránsito: **COMERCIO UNICO** Cod. Act. Ec.: **2** Periodo: **2** ROL: **400331**

Unidad Generadora: **BIENES MUNICIPALES** Cuota: **2** Fecha Vencimiento Pago: **31/07/2018**

Concepto de Tributo: **SALON DE BAILE Valida Hasta el 31/12/2018 PROPAGANDA LUMINOSA 24.86 PERIODO JULIO-DICIEMBRE**

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
IMPORTE DEL IAFD	15-03-01-001-001-001		34,819
IMPORTE DE PATENTES DEL AÑO	15-03-01-002-002-000		16,967
IMPORTE DE PATENTES	15-03-01-001-001-003		11,849
IMPORTE DE ALCOHOL	15-03-01-001-001-001		35,362
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>103,007</b>

IMPORTE			
IMPORTE			
<b>TOTAL</b>			<b>103,007</b>

Valida únicamente con la firma y sello del receptor.







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

R.U.T. N° 69.030.500-3  
PLAZA 25 VALLENAR  
FONO. 51 2811320

N° 502439

19862

COMPROBANTE DE INGRESOS MUNICIPALES

QUIROGA CAMERO BRICHAR DENNY	31/07/2018	4162
Nombre o Razón Social	Fecha Giro	N° Orden

BERRANO 1398/CENTRO	VALLENAR	012444177-3
Domicilio	Ciudad	R.U.T.

ALCOHOLES DEFINITIVA	D 1	3 DIC 2018	400336
Tipo de Título	Cód. Act. Ec.	Periodo	ROL

PATENTES MUNICIPALES	2	31/07/2018
Unidad Gradadora	Cuota	Fecha Vencimiento Pago

VALIDA HASTA EL 31/12/2018 PERIODO JULIO-DICIEMBRE

Descripción	Código	Valor Grado	Valor Pagado
IMPUESTO DEL AÑO	15-83-01-001-001-001		23,678
IMPUESTO DE PATENTES DEL AÑO	15-83-01-002-002-000		18,567
IMPUESTO DE PATENTES	15-83-02-001-339-003		11,847
IMPUESTO AL ALCOHOL	15-83-01-001-001-001		60,000
SUB-TOTAL			114,092

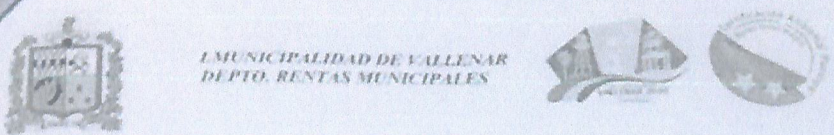
IMPUESTO DEL AÑO	23,678
IMPUESTO DE PATENTES DEL AÑO	18,567
IMPUESTO DE PATENTES	11,847
IMPUESTO AL ALCOHOL	60,000
TOTAL	114,092

VALIDA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



III. Se adjunta copia de la aprobación de la junta de vecinos:



**CONSULTA PREVIA OTORGACION DE PATENTES PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA COMUNA DE VALLENAR.**

**C E R T I F I C A D O**

El Presidente de la Junta de Vecinos Aurora, que en conformidad a lo dispuesto en la Letra B) Art. 58 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Modificado por Ley N° 19.925 del 19 de Enero del año 2004, certifica lo siguiente:

Que el establecimiento con giro comercial de "SALON DE BAILE - CABARET" de propiedad de SR. GRICHAR QUIROGA OVIEDO domicilio comercial en calle SERRANO N° 1398 conforme a las facultades que le otorga la Ley, opina lo siguiente: ACEPTADA

Se da de Decidos DA por ACEPTADA esta  
Solicitud. Con Quiénes se traspasa TEMAS  
EN CONSENTO DE SEGURIDAD DE NUESTRO  
SECTOR

Se otorga el presente certificado a petición de la 1 Municipalidad de ValLENAR, Departamento de Rentas Municipales.

**VIGENCIA:**

DESDE : Segundo Semestre 2018. - Primer Semestre 2019.

PLAZO CUMPLIMIENTO: 08 de Junio 2018.

**NOTA:** De no recibirse respuesta dentro del plazo indicado, se da por aceptada la presente Solicitud.

JUNTA DE VECINOS  
 "AURORA"  
 PERSONALIDAD JURIDICA  
 RES N° 127  
 FECHA 02 DE SEPTIEMBRE 1999  
 VALLENAR

*[Firma]*

**NOMBRE (Presidente o Representante de Junta de Vecinos)**  
**Firma y Timbre.**



Ord. O.R.A.      N°: 194

ANT:              Su denuncia 34-III-2017, de fecha  
02 de agosto de 2018.

MAT.:            Informa sobre superación de la  
Norma de Emisión de Ruidos.

Copiapó, 07 de septiembre de 2017

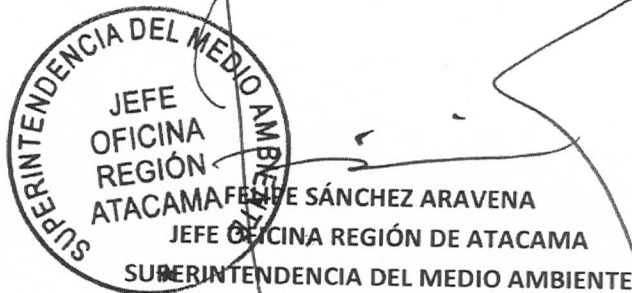
DE:      SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A:      SR. LUIS ASTUDILLO JIMÉNEZ

Se informa que, en razón de la denuncia por usted presentada con fecha 02 de agosto de 2018 en la Oficina Regional de Atacama, la Superintendencia del Medio Ambiente ha realizado un informe técnico de fiscalización ambiental asociado a la visita inspectiva realizada en Calle Serrano N°1378 en Copiapó, con fecha de 05 de agosto de 2018. El mismo da cuenta de una superación de los límites permitidos por la norma de emisión de ruidos, aprobada por decreto supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Copia de este informe podrá ser encontrado adjunto al presente oficio.

En el ejercicio de las competencias de este ente fiscalizador, y como primera medida para asegurar el cumplimiento normativo, fue enviada una copia del informe antes señalado a Pub Tapas y Jarras, con el objeto que éste considere la implementación de medidas correctivas o de mitigación del ruido producido. Fue además instruido a que, en caso de realizar gestiones que tengan por objeto dar solución a la situación, nos informe de ellas. En razón de los antecedentes presentados por el denunciado, se considerará el mérito de iniciar un procedimiento sancionatorio, o bien, y sólo en caso de que usted señale por escrito que los ruidos denunciados cesaron, el archivo de su denuncia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
JEFE  
OFICINA  
REGIÓN  
ATACAMA  
JEFE SÁNCHEZ ARAVENA  
JEFE OFICINA REGIÓN DE ATACAMA  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE





Ord. O.R.A. N°: 193

ANT.: No hay.

MAT.: Informa sobre superación de la  
Norma de Emisión de Ruidos.

Copiapó, 07 de septiembre de 2018

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: PUB TAPAS Y JARRAS

Se informa que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público creado en virtud del artículo segundo de la ley N°20.417, cuyo objeto es ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de las Resoluciones de calificación ambiental, de las medidas de los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, del contenido de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, y de los planes de manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

En caso de ser verificada una infracción, la SMA está facultada para imponer una amplia gama de sanciones, que pueden corresponder a amonestaciones por escrito, multas de hasta diez mil unidades tributarias anuales, la clausura temporal o definitiva de la actividad, e incluso la revocación de la resolución de calificación ambiental asociada al proyecto, si ello correspondiere.

Por medio del presente Oficio, informo a usted que esta Superintendencia ha realizado una fiscalización en razón de una denuncia por emisión de ruidos provenientes de su establecimiento "PUB TAPAS Y JARRAS", ubicado en Calle Serrano N°1398, comuna de Vallenar, Región de Atacama. El informe técnico generado con ocasión de dicha actividad, concluyó que su empresa corresponde a una fuente emisora que incumple con los límites permisibles señalados en la norma de emisión de ruidos, aprobada por decreto supremo N°38, del Ministerio del Medio Ambiente, promulgado el 11 de noviembre de 2011. Copia de este informe de fiscalización podrá ser encontrado adjunto al presente oficio.

Por ello, se recomienda a usted la adopción de medidas correctivas o de mitigación del ruido producido por la fuente generadora ya indicada. En caso de realizar alguna gestión en la materia, se sugiere informar los cambios efectuados mediante una carta conductora acompañada de cualquier medio que acredite las acciones ejecutadas a la oficina de partes de la Oficina Regional de Atacama de la SMA, ubicada en Colipí N°570, Piso 3, Oficina 321, comuna de

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**JEFE**  
**OFICINA**  
**REGIÓN**  
**ATACAMA** FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA  
**JEFE OFICINA REGIÓN DE ATACAMA**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

FSA/lrd

**Distribución por carta certificada:**

- Pub Tapas y Jarras, Calle Serrano N°1398, Vallenar.

**C.C.:**

- División de Fiscalización de la SMA (digital)
- División de Sanción y Cumplimiento de la SMA (digital)
- Oficina de Partes Oficina Región de Atacama (digital)





Depto. de Acción Sanitaria  
Unidad de Saneamiento Básico



738

3230

ORD.: BS3 / N°

ANT.: Ord. N° 417, del 06 de septiembre del 2018, emitido por la Gobernación de la Provincia del Huasco. .

MAT.: Informa al respecto y deriva dicho requerimiento.

COPIAPÓ, **13 DIC. 2018**

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA

A: GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL HUASCO  
SR. PATRICIO URQUIETA GARCÍA

Junto con saludar, y en atención al antecedente mencionado en el Ord. N° 417, del 6 de septiembre del 2018, en el cual se mencionan molestias que provocaría el local de uso comunitario denominado Tapas y Jarras, en la comuna de Vallenar, referentes a ruidos molestos y otras asociadas a las condiciones sanitarias de los servicios sanitarios y a las áreas de fumadores del recinto mencionado, las cuales generarían afectaciones del algún tipo hacia la salud de la comunidad aledaña, al respecto esta Autoridad Sanitaria dentro de sus competencias en el ámbito de resguardar la salud de las personas, le informa que personal técnico de Nuestra Institución realizó la inspección correspondiente en las instalaciones de local comercial denominado Tapas y Jarras, con fecha del 18 de agosto de 2018, aplicándose el sumario sanitario correspondiente por la constatación de deficiencias sanitarias en aquel lugar.

Al respecto del ámbito de las molestias que se estarían ocasionando por sonidos de alta intensidad, semejantes a ruidos, se indica que esta institución pública no posee las competencias, ni las atribuciones directas en el contexto de realizar mediciones asociadas a emisiones sonoras que provendrían de dicha instalación, las cuales son de exclusiva responsabilidad de la Superintendencia de Medio Ambiente, según lo estipulado en la Ley N° 20.417, dictamen normativo que crea dicho Estamento Público.

Atentamente,



DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD ATACAMA

J.G. BHN/MBC/VNB/AGG/RAR

DISTRIBUCION:

- La Indicada: Gobernación de la Provincia del Huasco, Plaza A. O'Higgins S/N, Vallenar.
- Oficina Provincial de la SEREMI de Salud, Calle Pratt N° 1699, Vallenar.
- Municipalidad de Vallenar, Plaza Ambrosio O'higgins 25, Vallenar.
- Superintendencia de Medio Ambiente, Colipi N° 570, Oficina 321, Piso 3, Copiapó.
- Depto. de Acción Sanitaria/USB
- Archivo Oficina de Partes



**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**


**IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR**

Receptor N°	1			
Calle	Serrano			
Número	1378			
Comuna	Vallenar			
Datum	WGS84	Huso	19S	
Coordenada Norte	6.837.382	Coordenada Este	328.165	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona U1			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural

*\* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)*

**CONDICIONES DE MEDICIÓN**

Fecha medición	05-08-2018			
Hora inicio medición	1:50:00			
Hora término medición	2:06:00			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Pasillo Interior de habitaciones			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	No			
Temperatura [°C]	0	Humedad [%]	0	Velocidad de viento [m/s]    0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Luis Ramírez Díaz	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	SMA	

**Nota:**

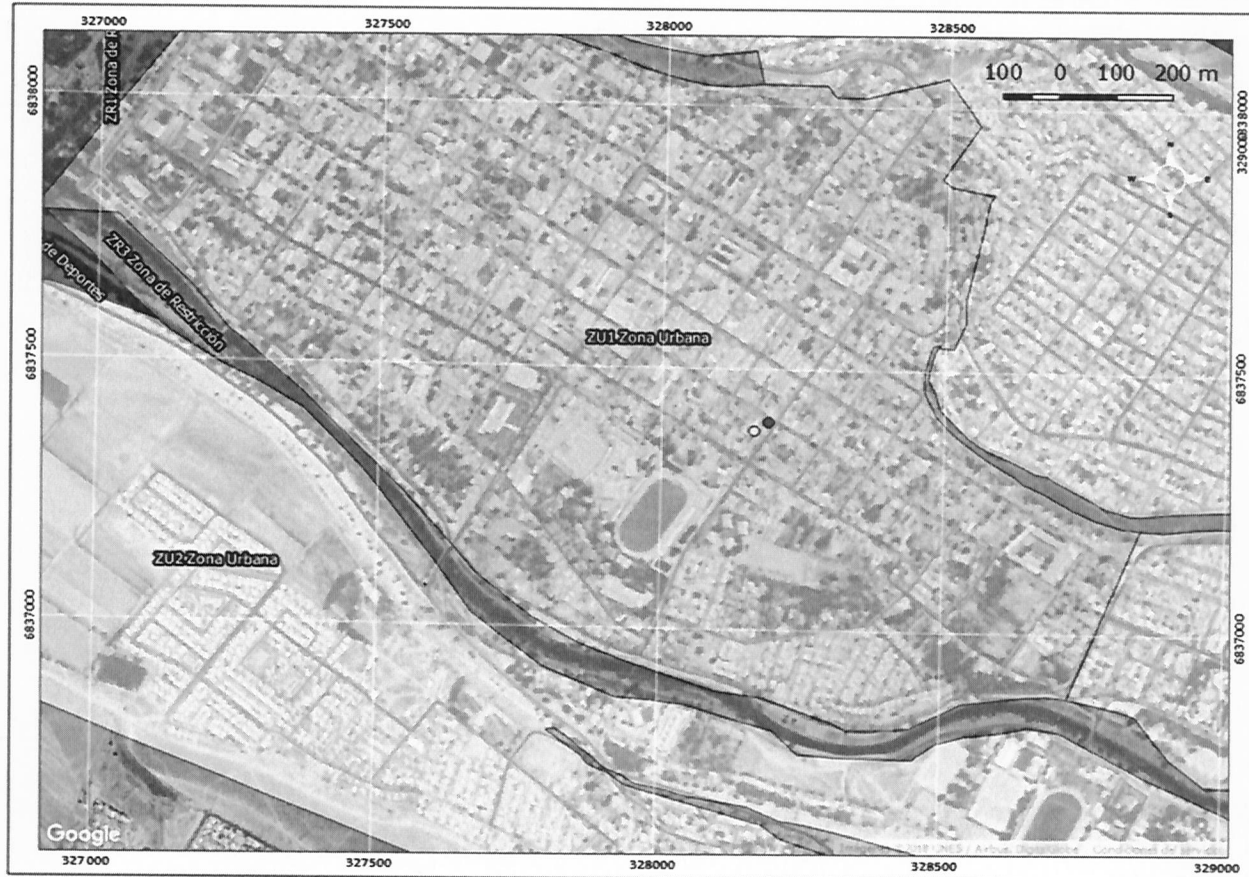
- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



**FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

Croquis

Imagen Satelital



Origen de la imagen Satelital

Google Earth

Escala de la imagen Satelital

1:5000

**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS84		Huso		19S	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
En rojo	Denunciado	N	6.837.382	En amarillo	Denunciante	N	6.837.382
		E	328.190			E	328.165
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.



**FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq		NPSmin		NPSmáx
Punto 1	58,9	→	54,9	→	61,5
	57,7	→	54,2	→	60,7
	58,8	→	55,4	→	60,6
Punto 2	57,8	→	47,4	→	61,4
	57,1	→	53,1	→	59,9
	57,3	→	53,2	→	60,9
Punto 3	60,7	→	53,4	→	66,7
	60,3	→	53,8	→	63,2
	61	→	53,9	→	65,2

**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq						

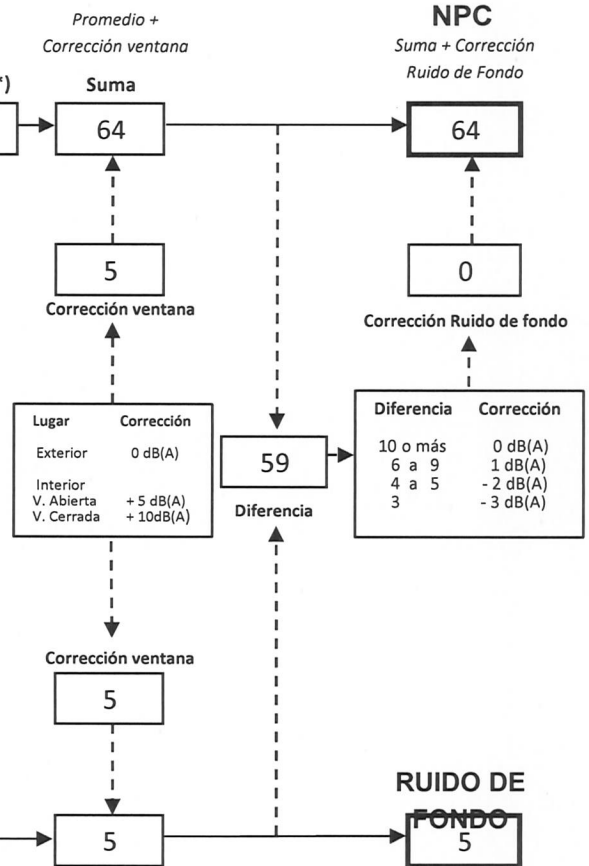
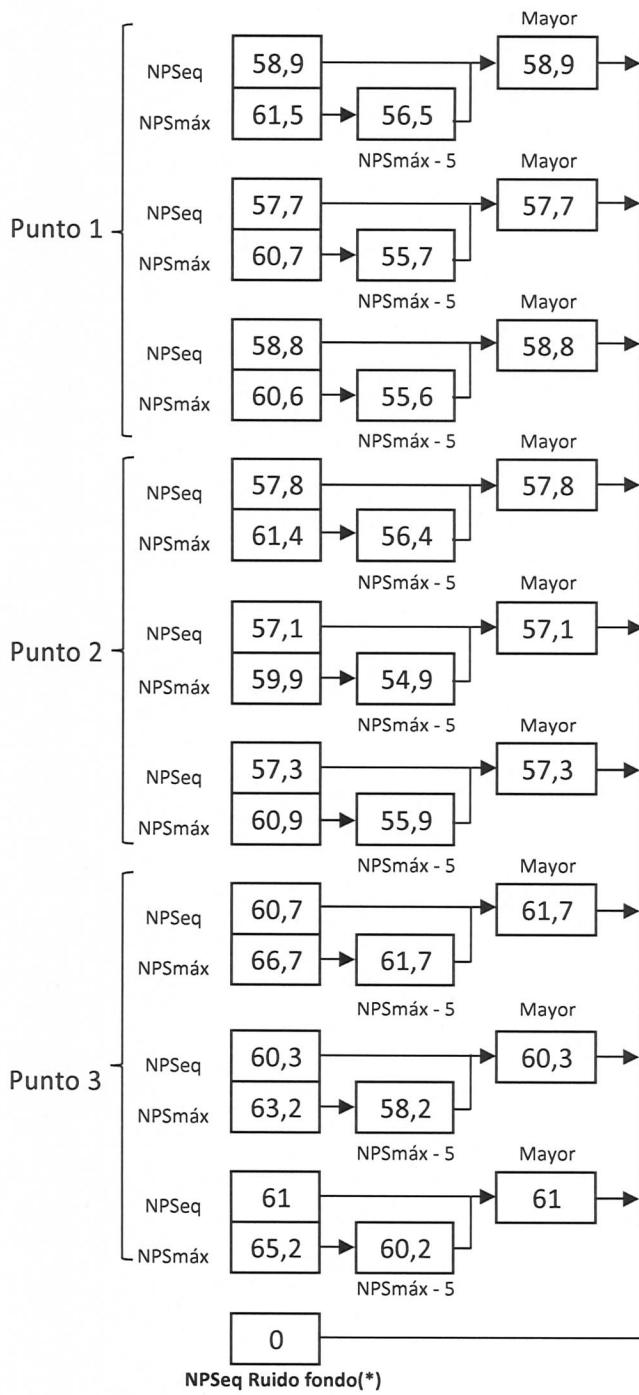
<b>Observaciones:</b>	
No se registra el ruido de fondo.	





**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	1
Indicar Condiciones	
Medición	Interior
Ventana	Abierta
Modelación ISO 9613	
No	



(\*) Aproximar a números enteros



**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	64	5	II	Nocturno	45	Supera
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-
			Seleccione	Seleccione	-	-

**OBSERVACIONES**

Sin observaciones	

**ANEXOS**

N°	Descripción
1	Certificado de Calibración de Sonómetro N° SON20180034
2	Certificado de Calibración de Calibrador N° CAL20180035
3	Ubicación referencial según PRC Vallenar

**RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)**

<b>Fecha del reporte</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	



**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Nombre o razón social	Pub Tapas& Jarras		
RUT	12.444.177-3		
Dirección	Serrano 1398		
Comuna	Vallenar		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona U1		
Datum	WGS84	Huso	19S
Coordenada Norte	6.837.399	Coordenada Este	328.190

**CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

**INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**

**Identificación sonómetro**

Marca	CIRRUS	Modelo	CR-162B	N° serie	G066116
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08 DE MAYO DE 2018				
Número de Certificado de Calibración	SON20180034				

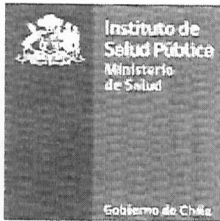
**Identificación calibrador**

Marca	CIRRUS	Modelo	CR-514	N° serie	64902
Fecha de emisión Certificado de Calibración	08 DE MAYO DE 2018				
Número de Certificado de Calibración	CAL20180035				

Ponderación en frecuencia	dbA	Ponderación temporal	LENTA
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	

*Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.*





# LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20180034

Página 1 de 7 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : CIRRUS

MODELO SONÓMETRO : CR:162B

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : G066116

MARCA MICRÓFONO : CIRRUS

MODELO MICRÓFONO : MK215

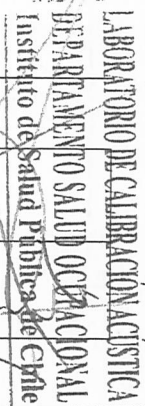
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 114904

FECHA CALIBRACIÓN : 08/05/2018

CLIENTE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN : TEATINOS N° 280, PISO 8, SANTIAGO

Hernán Fontecilla García. Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Director Técnico	



La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**  
T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**  
T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**  
ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**  
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para grado de precisión del instrumento Clase 2.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**  
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	N/A
	Ponderación frecuencial Z.	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

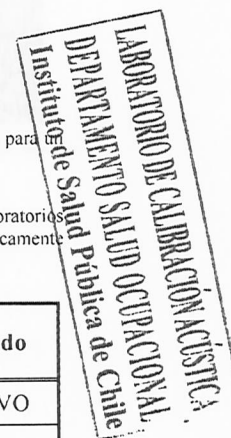
INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	CAS-140788-X5Y9G2-902	BRÜEL&KJAER North America Inc.
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-EI	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)





**INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.92	1000	0	0	NO	94.10	93.92	0.18	0.22	1.4	-1.4
93.92	1000	0	0	SI	93.70	93.92	-0.22	0.22	1.4	-1.4

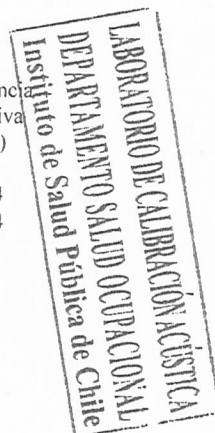
**RUIDO INTRÍNSECO****Dispositivo de Entrada Eléctrica**

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	8.60	0.0058	15.00
C	18.10	0.0058	24.00
Z	29.90	0.0058	35.00

**PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA****Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.98	63	-0.8	0	93.30	92.96	0.34	0.26	2.5	-2.5
93.93	125	-0.2	0	93.85	93.51	0.34	0.28	2	-2
93.91	250	0	0	94.00	93.69	0.31	0.26	1.9	-1.9
93.91	500	0	0	93.90	93.69	0.21	0.26	1.9	-1.9
93.92	1000	0	0	93.70	-	-	-	-	-
93.93	2000	-0.2	0.4	92.90	93.11	-0.21	0.26	2.6	-2.6
93.91	4000	-0.8	1.3	90.30	91.59	-1.29	0.26	3.6	-3.6
94.02	8000	-3	3.7	85.25	87.10	-1.85	0.28	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



**PONDERACIÓN FRECUENCIAL****Ponderación Frecuencial A**

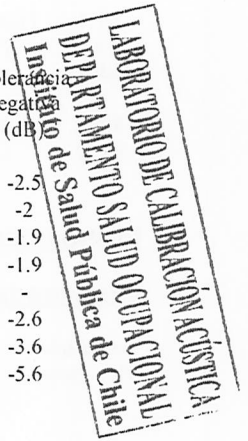
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
121.20	63	-26.2	0	95.30	95.00	0.30	0.16	2.5	-2.5
111.10	125	-16.1	0	95.30	95.00	0.30	0.16	2	-2
103.60	250	-8.6	0	95.20	95.00	0.20	0.16	1.9	-1.9
98.20	500	-3.2	0	95.10	95.00	0.10	0.16	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
93.80	2000	1.2	0	94.80	95.00	-0.20	0.16	2.6	-2.6
94.00	4000	1	0	94.60	95.00	-0.40	0.16	3.6	-3.6
96.10	8000	-1.1	0	94.50	95.00	-0.50	0.16	5.6	-5.6

**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.80	63	-0.8	0	95.00	95.00	0.00	0.16	2.5	-2.5
95.20	125	-0.2	0	95.00	95.00	0.00	0.16	2	-2
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.16	1.9	-1.9
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.16	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.20	2000	-0.2	0	94.90	95.00	-0.10	0.16	2.6	-2.6
95.80	4000	-0.8	0	94.80	95.00	-0.20	0.16	3.6	-3.6
98.00	8000	-3	0	94.70	95.00	-0.30	0.16	5.6	-5.6

**Ponderación Frecuencial Z**

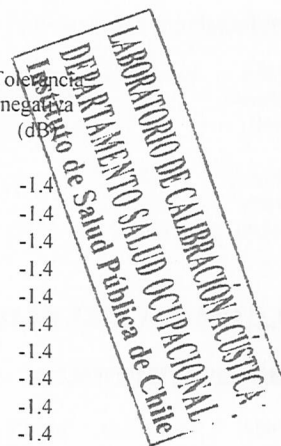
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
95.00	63	0	0	95.00	95.00	0.00	0.16	2.5	-2.5
95.00	125	0	0	95.00	95.00	0.00	0.16	2	-2
95.00	250	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.16	1.9	-1.9
95.00	500	0	0	95.00	95.00	0.00	0.16	1.9	-1.9
95.00	1000	0	0	95.00	-	-	-	-	-
95.00	2000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.16	2.6	-2.6
95.00	4000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.16	3.6	-3.6
95.00	8000	0	0	94.90	95.00	-0.10	0.16	5.6	-5.6



Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.

**LINEALIDAD**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140.10	8000	OVERLOAD	139.00	-	-	1.4	-1.4
139.10	8000	138.00	138.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
138.10	8000	137.00	137.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
137.10	8000	136.00	136.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
136.10	8000	135.00	135.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
135.10	8000	134.00	134.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
130.10	8000	129.00	129.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
80.10	8000	79.00	79.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
75.10	8000	74.10	74.00	0.10	0.12	1.4	-1.4
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
60.10	8000	59.00	59.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
55.10	8000	54.00	54.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
50.10	8000	49.00	49.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
45.10	8000	44.00	44.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
35.10	8000	34.00	34.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
30.10	8000	29.00	29.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
29.10	8000	28.00	28.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
28.10	8000	27.00	27.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
27.10	8000	26.00	26.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
26.10	8000	25.00	25.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
25.10	8000	24.00	24.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
24.10	8000	23.00	23.00	0.00	0.12	1.4	-1.4
23.10	8000	21.80	22.00	-0.20	0.12	1.4	-1.4
22.10	8000	20.70	21.00	-0.30	0.12	1.4	-1.4
21.10	8000	UNDER-RANGE	20.00	-	-	1.4	-1.4



**DIFERENCIA DE INDICACIÓN**

**Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.0082	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.0082	0.3	-0.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.0082	0.4	-0.4
94.00	1000	Z	94.00	94.00	0.00	0.0082	0.4	-0.4

**RESPUESTA A TREN DE ONDAS****Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	136.60	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	0.125	134.60	135.62	-1.02	0.0082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	0.125	118.50	118.61	-0.11	0.0082	1.3	-2.8
136.00	4000.00	0.25	0.125	109.40	109.61	-0.21	0.0082	1.8	-5.3

**Ponderación temporal Slow**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	-	136.60	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	1	129.20	129.18	0.02	0.0082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	1	109.60	109.61	-0.01	0.0082	1.3	-5.3

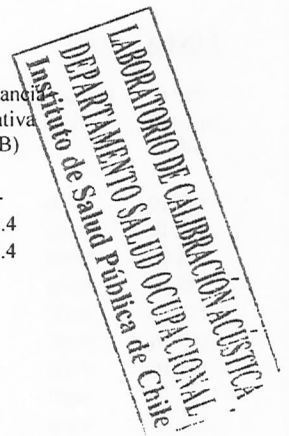
**Nivel promediado en el tiempo**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
136.00	4000.00	-	136.60	-	-	-	-	-
136.00	4000.00	200	130.25	129.61	0.64	0.0082	1.3	-1.3
136.00	4000.00	2	110.25	109.61	0.64	0.0082	1.3	-2.8
136.00	4000.00	0.25	101.15	100.58	0.57	0.0082	1.8	-5.3

**NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO**

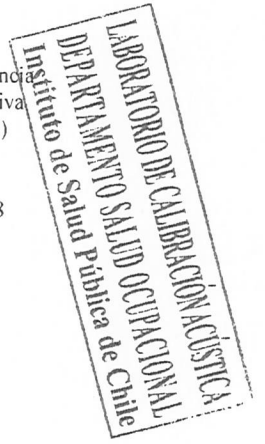
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lcpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
138.00	8000	-	-	134.60	-	-	-	-	-
135.00	500	-	-	135.00	-	-	-	-	-
138.00	8000	Uno	3.4	138.20	138.00	0.20	0.0082	3.4	-3.4
135.00	500	Semiciclo positivo	2.4	137.20	137.40	-0.20	0.0082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	137.20	137.40	-0.20	0.0082	2.4	-2.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



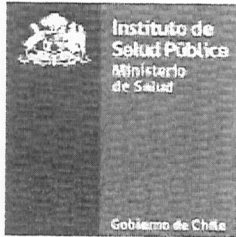
**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
140	4000	Semiciclo positivo	144.20	-	-	-	-	-
140	4000	Semiciclo negativo	144.20	144.20	0.00	0.12	1.8	-1.8



Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20  $\mu$ Pa.





## LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

### CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20180035


Página 1 de 1 páginas (más anexos)

---

CALIBRADOR ACÚSTICO	: CIRRUS
MODELO	: CR:514
NÚMERO DE SERIE	: 64902
FECHA DE CALIBRACIÓN	: 07 – 05 – 2018
CLIENTE	: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN	: TEATINOS N° 280, PISO 8, SANTIAGO
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN	: HERNÁN FONTECILLA GARCÍA

---

Signatario autorizado

  
Juan Carlos Valenzuela Illanes  
Director Técnico

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
Instituto de Salud Pública de Chile

Fecha de emisión: 08 – 05 – 2018

---

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

---

---

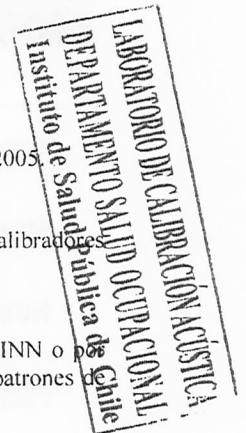
Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**  
T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**  
T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101.325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**  
ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**  
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005. de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 2.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**  
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **OBSERVACIONES:**  
Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**



Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

- **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-E1	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	3070119	CDK1707976	BRÜEL&KJAER



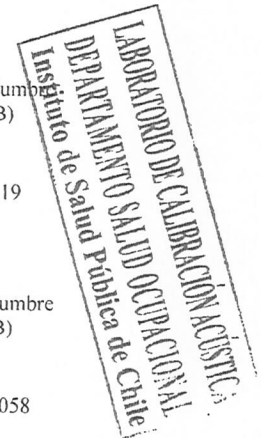
**NIVEL DE PRESIÓN SONORA**

**Valor nominal del NPS**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	93.80	-0.20	0.75	-0.75	± 0.19

**Estabilidad del NPS**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.03	0.00	0.03	0.20	± 0.0058



**DISTORSIÓN**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.055	0.000	0.055	4.000	± 0.017

**FRECUENCIA**

**Valor nominal de la Frecuencia**

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.39	0.39	20.00	-20.00	± 0.50





## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 05-08-2018	1.2 Hora de inicio: 1:27	1.3 Hora de término: 2:08
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Gricher Quiroga		1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Serrano # 1398, Valledor
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Gricher Benny Quiroga Quiroga		1.7 Domicilio: Serrano # 1398, Valledor
1.8 RUT o RUN: 12.444.177-3	1.9 Teléfono: sin información	1.10 Correo electrónico: sin información
1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Alejandro González González		1.12 Domicilio de notificación por correo: Serrano # 1398, Valledor
1.13 RUT o RUN: 10.745.377-6	1.14 Teléfono: sin información	1.15 Correo electrónico: sin información

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada Motivo: Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/> Oficio: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>
2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada:	D.S. N° 38/2011
2.4 Objeto de la Inspección Ambiental:	Norma Emisión Ruidos.-

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.4 Imprevistos: se requirió auxilio fuerza pública para realizar ingreso al lugar aprox. 05:20 am.-		
3.5 Actividades Pendientes: sin actividades pendientes.		

4. OBSERVACIONES
En Primera instancia Administrador se rebase a entregar datos.- y patente del local (Discoteca).

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado por el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Juan Carlos Ruiz Díaz	S.M.A.	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad de inspección ambiental se inició a las 1:27 am; comenzando con el procedimiento de medición de ruidos según lo establecido en la normativa; a saber: D.S. N° 38; el cual establece lo referente a la Norma de emisión de ruidos. En relación con los datos obtenidos mediante sonómetro cirrus Model CR-162-B, el cual fue previamente calibrado, según analizados en gabinete. El lugar de la medición se realizó en el sitio indicado por la parte denunciante, donde se encuentra expuesto al ruido generado, en esta oportunidad proveniente de una orquesta, música orquesta. En la actividad no se midió ruido de Fondo. La actividad finalizó aproximadamente a las 2:08 Horas.



7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI  NO

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:  
Ausencia del Encargado \_\_\_\_\_ Negación de Recepción

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## Acta de Reunión

### División de Fiscalización

DFZ-2018-1887-III-NE

02 de Agosto de 2018

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	Jefe SMA Oficina Atacama		03-08-2018
Elaborado	Luis Ramírez Díaz	Fiscalizador Ambiental		03-08-2018

## 1 Acta de trabajo.

<b>Tema</b>	Reunión de Coordinación Inspección Ambiental (IA) Denuncia, "PUB TAPAS&JARRAS"
<b>Hora de inicio</b>	11:00 hrs.
<b>Lugar</b>	Colipí 570, Piso 3, Oficina 321.
<b>Oficina / Región</b>	Oficina SMA / Región de Atacama

### 1.1 Participantes.

Nombre	Cargo/Rol	Organización
Felipe Sánchez	Jefe SMA ORA	SMA Atacama
Luis Ramírez Díaz	Fiscalizador	SMA Atacama

### 1.2 Temas y acuerdos.

Ítem	Temas y acuerdos			
	Los Instrumentos de Gestión Ambiental a fiscalizar, corresponden a los siguientes:			
	<b>Inst.</b>	<b>Número / Año</b>	<b>Nombre Proyecto/Instrumento</b>	<b>Fase</b>
1.2.1	<b>Norma Emisión</b>	<b>38/2011</b>	Pub Tapas&Jarras	Operación
	La actividad corresponde a una medición de ruido en vivienda del denunciante.			

### 1.3 Tareas pendientes.

Ítem	Tareas	Responsable
1.3.1	Realizar medición de ruido en vivienda del denunciante, previo acuerdo con la parte denunciante.	Fiscalizador SMA.

### 1.4 Cierre de Reunión

Se dio lectura a los acuerdos establecidos en la presente reunión a los/las asistentes.

## COMPROBANTE GENERACIÓN SAFA

La Superintendencia del Medio Ambiente informa que se ha generado la Solicitud de Actividad Fiscalización Ambiental con los siguientes datos:

**SAFA creado con el número: 378-2018**

Origen de la solicitud: Denuncia

Región: III Región de Atacama

Unidad Fiscalizable: 15683|PUB TAPAS Y JARRAS

Descripción: prioridad regional

Actividad Propuesta: Inspección Ambiental

Propuesta Mes Inicio: Agosto



Fecha: 08-08-2018 12:46



*El presente certificado únicamente da cuenta de la generación de la información reportada en el Sistema de Fiscalización Ambiental.*









ORD. O.R.A. N°: 154

ANT.: Denuncia presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente de Atacama con fecha 27 de julio de 2018.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Copiapó, 01 de agosto de 2018.

DE : JEFE OFICINA REGIONAL ATACAMA SMA

A : SR. LUIS ASTUDILLO JIMENEZ

Por medio de los documentos referidos en el ANT, esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia dirigida en contra de la Disco Tapas y Jarras.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual han sido incorporada en nuestro sistema con el ID 34-III-2018.

Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio y con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA  
JEFE OFICINA REGIONAL ATACAMA  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
JEFE OFICINA REGIONAL ATACAMA  
ATACAMA

FSA/cgl

Distribución:

Calle Serrano 1278, Valparaíso





# Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra impresa.
- **Tener presente** los artículos 21<sup>1</sup> y 47<sup>2</sup> de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

## 1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

Calle SERRANO
Número 1378
Comuna VALLENAR
Región TERCERA
Casilla de correos

<sup>1</sup> Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

<sup>2</sup> Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.



**2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED.** ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante	astudillo30@hotmail.com
Número de Teléfono móvil del denunciante	981376073
Número de Teléfono fijo del denunciante	51 2 611756

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	LUIS REYNALDO
Apellidos	ASTUDILLO JIMENEZ
Cédula de Identidad/Rol Único Tributa	
<b>Individualización del representante o apoderado del denunciante</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
<b>Domicilio del representante o del apoderado del denunciante</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

<b>Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación</b> <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>

#### 4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR
Nombre completo/Razón Social/Institución DISCO TAPAS Y JARRAS , IGUAL FIGURA EN TALCA ESQUINA SERRANO PUB OK. Cédula de Identidad/Rol único tributario
<b>Domicilio del posible infractor</b>
Calle SERRANO
Número 1398
Comuna VALLENAR
Región TERCERA

3

#### 5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

##### Lugar donde ocurren los hechos denunciados

Calle SERRANO  
 Numero 1398  
 Comuna VALLENAR  
 Región TERCERA  
 Coordenadas TALCA ESQUINA SERRANO



**Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados)**

**A CONTAR DEL MES DE FEBRERO ESTE LOCAL APARENTEMENTE CAMBIO DE DUEÑOS Y ASUMIO COMO NOMBRE TAPAS & JARRA , ESTE LOCAL FUNCIONO COMO DISKO KAMIKASE, LUEGO COMO OK Y EL ANTIGUO DUEÑO SOLO TENIA MUSICA ENVASADA , PERO DESDE FEBRERO POR LO GENERAL TIENEN MUSICA EN VIVO ( CONJUNTOS MUSICALES )Y MUSICA DE MUY ALTO VOLUMEN LO QUE OCASIONA RUIDOS DEMASIADOS MOLESTOS.SE SOLICITA VERIFICAR PATENTES YA QUE EN TALCA CON SERRANO FIGURA COMO " PUB KARAOKE OK " Y POR CALLE SERRANO CON DIRECCION DE Nª 1398 COMO TAPAS & JARRAS DISCOTECA**

**Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados**

*(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)*

SI SI

No

**Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)**

ESTE LOCAL CUENTA CON BAÑOS EN MUY MAL ESTADO QUE ESTAN TRASPASANDO SU HUMEDAD A MI PARED. ADEMAS TIENE UN PATIO DE FUMADORES DE MUY PRECARIA SEGURIDAD LO QUE HACE QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE PRODUZCA UN INCENDIO POR DESCUIDO DE ALGUN CLIENTE DE ESTE LOCAL.

**Describa los hechos denunciados**

*(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)*

EL SECTOR DE TALCA Y SERRANO ESTA MOLESTO POR ESTA CONTAMINACION ACUSTICA Y LO MALO DEL AMBIENTE QUE SE FORMA EN LA CALLE CON PELEAS, INSULTOS Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ANTES DE HACER EL INGRESO AL LOCAL DE LOS CLIENTES.

SE SOLICITA UNA VISITA PARA MEDIR RUIDO ( DECIBELES , ACLARANDO QUE EL MAYOR RUIDO ES CUANDO TIENEN CONJUNTOS MUSICALES EN VIVO)FUGAS EN LOS BAÑOS ANTIGUOS ( ANTIGUOS QUE COLINDAD CON CASA DE AL LADO ), SALA DE FUMADORES DE PRECARIAS CONDICIONES SIN PREVENCION ALGUNA, VERIFICAR DESRATIZACION Y ASEO DEL LOCAL DEBIDO A ROEDORES QUE SE VEN EN LA ZONA.

**Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos**

**SE HAN HECHO DENUNCIAS EN EL SERVICIO DE SALUD DE VALLENAR**

**Identifique el número de la denuncia o expediente**

**ESTAS DENUNCIAS SON DE AÑOS ATRÁS.**

**7. FIRMA DEL DENUNCIANTE.** *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

Firma: \_\_\_\_\_

